

 ESTABLECIMIENTO DE SALUD CENTRO DE SALUD CHITARAQUE "Dr. GUILLERMO F. RODRIGUEZ"	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-02	Página 1 de 9
			Versión 01	02-01-2025
ESTUDIOS PREVIOS				

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 04 de 2024 o estatuto de contratación y se desarrolla en los siguientes términos:

1. **MARCO LEGAL**

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo N° 04 de 2024 *"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE"*.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE, de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo N° 04 de 2024 o estatuto de contratación.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La necesidad conveniencia se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD CHITARAQUE es una ESE que presta servicios de salud de baja complejidad; dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de CHITARAQUE y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las diferentes EPS con quienes se tiene contrato.

Se requiere el suministro de los equipos biomédicos y demás y que actualmente se tienen en el inventario de la Entidad, resultan esenciales para los tratamientos de las distintas patologías y por ello resulta indispensable su adquisición y tener una infraestructura e inventario de dotación de equipos suficiente, de tal manera que no se tenga ningún tipo de traumatismo, lo cual justifica el inicio del proceso de selección del contratista encargado de realizar el suministro.

Ahora, la presente necesidad específica a satisfacerse con esta contratación es la conformación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) para el municipio de Chitaraque, la cual se encuentra incluida en el marco normativo colombiano bajo los lineamientos para la organización y operación de los EBS, a través de la implementación del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para una Colombia Potencia Mundial de la Vida, regulada con la Resolución 1212 de 2024 *"por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*, y dado que a estos equipos se requiere dotar con las herramientas necesarias, conforme a lineamientos del minsalud se deben adquirir unos equipos biomédicos así:

Tabla 3. Dispositivos médicos por equipo básico de salud

Dispositivo Médico	No.
Báscula digital tipo adulto - grado médico	2
Tensiómetro adulto	2
Fonendoscopio de dos servicios	2
Equipo de órganos de los sentidos portátil	2
Pulsioxímetro de dedo	2
Termómetro infrarrojo (pistola)	2
Cinta métrica	2
Tallímetro	2

Fuente: DPSAP -DPYP, 2023.

Así, los valores vienen definidos por el minsalud, de la siguiente manera:

DISPOSITIVOS MÉDICOS			
Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo	Valor Total
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568.385	2	\$ 1.136.770
Tensiómetro adulto	\$ 384.448	2	\$ 768.896
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411.986	2	\$ 823.971
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1.479.892	2	\$ 2.959.783
Pulsioxímetro	\$ 252.759	2	\$ 505.519
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147.279	2	\$ 294.558
Cinta métrica	\$ 43.990	2	\$ 87.979
Tallímetro	\$ 115.837	2	\$ 231.674
Infantometro	\$ 179.900	2	\$ 359.800
			\$ 7.168.950

Es de resaltar que el listado anterior corresponde al equipamiento de cada equipo básico de salud, y debido a que en la entidad se tienen aprobados 4 equipos básicos de salud, se debe proceder a adquirir los equipos biomédicos necesarios para suplir estos 4 EBS.

Así, los equipos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución para dar cumplimiento eficiente y operativo a los EBS aprobados para el municipio de Chitaraque, y los elementos a adquirir son precisamente los necesarios para la prestación del servicio y el programa de APS.

Que para poder prestar y apoyar con estos servicios la entidad debe contar con su equipo humano, pero a la vez con su equipo técnico y operacional, entre los cuales es necesario contar con equipos biomédicos conforme a la necesidad de la actividad misional de la E.S.E. y los compromisos a cumplir del orden nacional.

Siendo así, y que es en la entidad a la fecha se requiere adquirir los equipos biomédicos para mejorar continuamente la prestación del servicio de salud, mejorando el grado de satisfacción a toda la comunidad que requiera de nuestros servicios para cumplir el objeto social de esta Empresa, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales con las EPS y demás adquiridos con entidades públicas y privadas. También en sus dependencias se requieren contar con los elementos necesarios que requieren estas.

Asimismo, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Chitaraque sustenta esta necesidad en que es deber prestar los servicios que demanda la ESE y la comunidad en general, para así garantizar y colaborar en la preservación de la salud de los habitantes o usuarios de la E.S.E.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad del orden Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente área misional, para la E.S.E.

Por ello se hace necesario contar con este servicio y con la contratación de personal para el área misional, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2025, y de esta forma atender los requerimientos legales que debe cumplir la Entidad de manera oportuna.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CHITARAQUE.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28'675.800) M/cte.

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de tres (03) días hábiles, una vez se suscriba el acta de inicio.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato CONTRAENTREGA según avance de cumplimiento, liquidando el valor del suministro de acuerdo a los valores contratados y con las cantidades y elementos que la Entidad haya requerido en el periodo correspondiente e incluidas en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta agotar el valor contratado, pagos que se harán con la acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

PARAGRAFO 1: LA E.S.E. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Chitaraque, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para imputación de pagos, el suministro se detalla así:

DISPOSITIVOS MÉDICOS					
Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo (por cada EBS)	Cantidad	Valor unitario de cada ítem	Valor total
Báscula digital tipo adulto - grado médico con certificado de Calibración y registro Invima	\$ 568.385	2	8	\$568.385	\$4'547.080

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-02	Página 4 de 9
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 01	02-01-2025

Tensiómetro adulto libre de látex – Con registro Invima y certificado de Calibración	\$ 384.448	2	8	\$384.448	\$3'075.584
Fonendoscopio de dos servicios libre de látex	\$ 411.986	2	8	\$411.986	\$3'295.888
Equipo de órganos de los sentidos portátil Led con estuche	\$ 1.479.891	2	8	\$1'479.891	\$11'839.128
Pulsioxímetro con curva plestimografica, estuche y baterías y certificado de calibración	\$ 252.759	2	8	\$252.759	\$2'022.072
Termómetro infrarrojo (pistola) – con certificado de calibración	\$ 147.279	2	8	\$147.279	\$1'178.232
Cinta métrica	\$ 43.990	2	8	\$43.990	\$351.920
Tallímetro – Con certificado de Calibración	\$ 115.837	2	8	\$115.837	\$926.696
Infantometro – Con certificado de calibración	\$ 179.900	2	8	\$179.900	\$1'439.200
				\$3'584.475	\$28'675.800

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-02	Página 5 de 9
			Versión 01	02-01-2025
ESTUDIOS PREVIOS				

8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes, así como el cumplimiento de protocolos del sistema de calidad MPIG.
12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar a título de compraventa, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, en los sitios que señale el supervisor, a partir de la firma del acta de inicio. 2) Entregar instalados y en completo funcionamiento, los elementos dados en suministro descrito en el objeto, las obligaciones y en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato. 3) Asumir los gastos de transporte, entrega, y la instalación hasta la E.S.E., en caso de ser necesario. 4) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato. 5) Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura de la ESE, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste. 6) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, al instalar o entregar los equipos. 7) Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado. 8) La realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. Con el plan de capacitación para el operador durante el momento de la entrega, y también hará entrega de los manuales. 9) Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado. 10) Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. 11) Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su caducidad e higiene. 12) Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E. 13). Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto 14). Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado. 15) Cumplir con las normas especiales que rigen el suministro de elementos biomédicos. 16) Los demás inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual. 17) Hacer entrega de lo siguiente: A. Los manuales técnicos de operación y/o catálogos originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente foliado e impreso y en medio magnético, con las características técnicas de cada ítem contratado, su instalación y operación. B. Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, por un término no inferior a doce (12) meses. C. Documento firmado por el contratista respecto la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. D. Plan de capacitaciones, que incluye: compromiso firmado por el contratista y además: 1. Hoja de vida de los equipos. 2. Registro sanitario vigente 3. Certificado de importación si aplica. 4. Carta de garantía del fabricante o del comercializador. 5. Certificado de la vida útil del equipo. 6. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar cada seis (6) meses durante el tiempo de garantía. 7. Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico. 8. Certificado y cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. 9. Carta de medios de contacto para mantenimiento. 10. Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido. 11. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. 12. Manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento. 13. Información técnica requerida con Manual de Operación y de Servicio o Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos y Manual de Ajustes (si aplica) o Manual de Instalación.

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-02	Página 6 de 9
			Versión 01	02-01-2025
ESTUDIOS PREVIOS				

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE.

La Empresa se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la tesorera de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el Acuerdo 04 de 2024 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

- Proveedor de este tipo de servicios.
- En el pliego de condiciones se establecerán las condiciones adicionales para establecer la idoneidad y calidades a acreditar por el proponente.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

- a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el “objeto social” de la empresa o en las actividades habilitadas.
- b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- a) Copia de la cédula de ciudadanía.
- b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- e) Copia de las certificaciones, diplomas, actas de grado, inscripción en la Secretaría de Salud (En los casos en que se requiera), con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar (cuando aplique).
- f) Copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente.
- g) Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2024 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de convocatoria pública cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 29 del Acuerdo 004 de 2024, lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

(...)

26.3. Convocatoria Pública.”.

Concordante con lo anterior, se tiene en el ARTÍCULO 29 lo siguiente:

“ARTÍCULO 29. CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable, atendiendo la evaluación que realice el comité de contratación y de acuerdo a los criterios fijados en el respectivo pliego de condiciones.

(...)

Parágrafo 1: la convocatoria pública será la modalidad a aplicar cuando se trate de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, sin importar la cuantía.” Resalto.

Por lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por convocatoria pública.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta más económica, el criterio de selección objetiva el estatuto de contratación establece:

“ARTÍCULO 35. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. La oferta más favorable será determinada teniendo en cuenta:

(...)

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,”

En consecuencia, la propuesta más favorable para su escogencia objetiva será por puntaje.

CRITERIO SELECCIÓN
calidad y precio soportados en puntajes (anexo 1 y 5)

23.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN:

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-02	Página 8 de 9
			Versión 01	02-01-2025
ESTUDIOS PREVIOS				

- | | |
|--|------------------|
| 1. Por menor precio ofertado: | 70 puntos |
| 2. Por mayor valor de accesorios por equipo adicional: | <u>30 puntos</u> |
| Total oferente | 100 puntos |

- a) Para obtener el puntaje en menor valor ofertado se efectuara la siguiente formula así:
Menor precio ofertado x 70 puntos Dividido en propuesta a evaluar. = Puntaje obtenido.
- b) Para obtener el puntaje en valores adicionales ofertados por equipo se tendrá en cuenta:
El oferente deberá anexar un cuadro donde manifieste los accesorios adicionales con los que entregará los equipos, detallando la descripción del bien a entregar adicional y su valor comercial correspondiente.
El oferente que ofrezca mayores accesorios con el más alto valor económico accederá a los 30 puntos.
- c) Los demás tendrán un puntaje acorde a su oferta según la siguiente fórmula :
Propuesta a evaluar x 30 puntos dividido en oferente con mayor ofrecimiento dado = Puntaje obtenido

No se aceptan ofertas parciales.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE** queda obligada en virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal N° 24501041802 denominado “equipos y dispositivos médicos, equipos básicos de salud”, conforme al CDP No. 78 del 01 de marzo de 2025.
--------------------	--

11. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a los lineamientos del Minsalud, como se dijo en líneas anteriores, el valor de los equipos biomédicos viene predeterminado o establecido desde el Minsalud, por lo que la entidad debe dar aplicación a los mismos.

Así, se concluyó un presupuesto oficial para realizar este suministro, determinando un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28'675.800) M/cte** como presupuesto estimado para el contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar contrato de suministro descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Indica el acuerdo 04 de 2024:

*“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.
(...)
En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las deberá estar en los estudios y documentos previos.”*

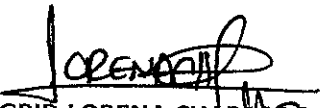
Por razón de la cuantía y forma de pago, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros.

Sin embargo, por la naturaleza del objeto a contratar, se solicitarán las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el término del contrato y un (01) año más.
SERIEDAD DE LA OFERTA.	Esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor de la propuesta.	Por el término de 60 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Se resalta: “en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.”

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE.


INGRID LORENA CHAPARRO MUÑOZ
Tesorera ESE

Chitaraque, marzo de 2025.
Proyectó: Diana P. Corredor Pamplona. Asesora Externa

